



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

“Por la cual se aprueba la tercera convocatoria de apertura y publicación para la selección de asistentes académicos e investigativos, para el periodo académico 2026-3 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confiere el literal f del artículo 16º del Estatuto Académico – del Acuerdo 004 de 1996 y el procedimiento establecido por el Consejo Académico para la selección de asistentes académicos e investigativos, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 03 de enero de 1989, reglamentó las monitorias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableciendo la existencia de monitorias en todas las unidades académicas y dependencias administrativas que autorice el Consejo Académico de la Universidad.

Que el artículo 63 del Acuerdo No. 027 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, define que los asistentes académicos e investigativos son aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario mediante artículo 65 del Acuerdo 27 de 1993, ha dispuesto que el Consejo Académico fija los requisitos para desempeñarse como asistente académico o investigativo.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016, fija los requisitos y condiciones para el desempeño de asistentes académicos e investigativo y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Acuerdo 05 del 16 de octubre de 2018, modificó los requisitos para el desempeño de asistentes académicos e investigativo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión ordinaria del 20 de agosto de 2026, Acta No. 024, atendiendo el literal h) del artículo primero del Acuerdo 042 de 2016 del Consejo Académico, aprobó la tercera convocatoria de apertura y publicación para la selección de asistentes académicos e investigativos, para el periodo académico 2026-3 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la tercera convocatoria de apertura y publicación de la convocatoria para la selección de asistentes académicos e investigativos, para el periodo académico 2026-3 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así:

Administración Ambiental-185	
PERFIL DE MONITOR 77: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-2412 -, COSTOS Y PRESUPUESTOS-2427,	
DEDICACIÓN:	Lunes 7-9 A.M.,9-11 A.AM., 11-1 P.M., Martes 7-9 A.M., 9-11 A.AM., 11-1 P.M.
PERFIL:	Debe ser estudiante del Programa Académico de Administración Ambiental: 1. Debe estar activo. 2. No debe estar inscrito a grados. 3. Debe haber cursado y aprobado los espacios académicos en el Programa Académico de Administración Ambiental. 4. No se le deben presentar cruce de los horarios de clase, con la monitoria. 5. Debe evidenciar manejo de TICS, aulas virtuales y manejo de la herramienta Moodle 3.2.2. Adicionalmente, los requisitos del Acuerdo 042 del 03 de mayo de 2016 emanado por el Consejo Académico: > Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7). > No estar ni haber estado en situación de Prueba Académica. > No haber sido sancionado disciplinariamente El monitor desempeñará las actividades habituales y correspondientes a la monitoria de forma presencial.
JUSTIFICACIÓN:	El espacio académico 1 en el presente semestre tiene 2 grupos y el espacio 2 tiene 1 grupo. Se requiere de una persona de apoyo (monitor) para ayudar en la preparación, desarrollo y resolución de dudas en todas las prácticas en la sala de informática. Brindar acompañamiento, toma de asistencia, supervisión, recepción de trabajos y asesoría permanente a los estudiantes para el buen desarrollo de las diferentes actividades.
DOCENTE (S):	MARIBEL PINILLA RIVERA.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

Comité de Currículo y Calidad	
PERFIL DE MONITOR 92	
DEDICACIÓN:	Lunes 2:00 a 4:00 pm. Por acordar, Miércoles 10:00 a 12:00 pm. Por acordar, Viernes 2:00 a 4:00 pm. Por acordar Observaciones: Las 12 horas serán acordadas con el Representante de Posgrados y el Representante a Pregrado del Comité de Currículo y Calidad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales con el estudiante seleccionado. Un horario sugerido para el desarrollo como Asistente Académico e Investigativo es el presentado. Sin embargo, este horario puede ajustarse para dar cumplimiento al tiempo total de las 12 horas semanales; el lugar de desarrollo será la sede El Vivero o sede de la Ciudadela de Bosa Porvenir.
PERFIL:	Estudiante de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales con dominio del paquete de Office (Excel, Word, Power Point), habilidades para la búsqueda y análisis de información y bases de datos. Responsable, comprometido y proactivo a la hora de realizar las diferentes actividades propuestas. Que haya cursado y aprobado como mínimo el 50% de los créditos del Programa Académico que desarrolla en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y su promedio académico sea mayor o igual a 4.0.
JUSTIFICACIÓN:	En el marco de los procesos que orienta la Coordinación del Comité de Currículo y Calidad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se requiere de un estudiante (monitor) que apoye los procesos de autoevaluación con fines de Renovación de Acreditación o Registro Calificado de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado. Dentro de las tareas a apoyar están: la recolección y sistematización de evidencias, así como estadísticas e información documental para la gestión curricular, y algunas particulares a los Programas Académicos. Los productos esperados en el desarrollo la monitoria son los siguientes para un Programa Académico de Pregrado y/o Posgrado: i) Matriz de identificación de diversas fuentes de información (documental, estadísticas y encuestas) para los procesos de autoevaluación continua, ii) Apoyo a la recolección de datos empleando como fuentes de información: NUXEO, Sistema de Gestión Académica (SGA), Unidad de Investigaciones y ODI, Unidad de Extensión y Proyección Social, URELINTER. Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES) y el Observatorio Laboral para la Educación (OLE).
DOCENTE (S):	NÉSTOR RICARDO BERNAL SUÁREZ, RAÚL GIOVANNI BOGOTÁ ÁNGEL.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

Unidad de Investigaciones	
PERFIL DE MONITOR 79: DISEÑO Y EDICIÓN BOLETÍN SEMILLAS AMBIENTALES	
DEDICACIÓN:	Observaciones: Las 12 horas serán acordadas con el o los supervisores a cargo
PERFIL:	Estudiante de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con conocimiento y manejo del programa Publisher, Excel, Word, PPT, básico de páginas web, las cuales son las herramientas que se utilizan para desempeñar su labor dentro Unidad. tener un Promedio acumulado igual o superior a tres puntos siete (3.7), no haber sido sancionado disciplinariamente y no estar en situación de prueba académica, condición de bajo rendimiento académico.
JUSTIFICACIÓN:	Es necesario el apoyo para la recopilación de artículos, edición, publicación y publicidad del Boletín Semillas Ambientales, apoyo en los procesos de investigación institucional, entre otras tareas asignadas por el coordinador de la Unidad, el monitor desempeñará las actividades de manera presencial.
DOCENTE (S):	EDIER HERNAN BUSTOS VELAZCO.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

Unidad de Investigaciones	
PERFIL DE MONITOR 90: APOYO GRUPO DE INVESTIGACIÓN AQUAFORMAT	
DEDICACIÓN:	Observaciones: Las 12 horas serán acordadas con el o los supervisores a cargo
PERFIL:	Para La Unidad de Investigaciones, el estudiante: 1. Debe estar activo. 2. No debe estar inscrito a grados. 3. Debe haber cursado y aprobado más del 70% de los espacios académicos. 4. No debe presentar prueba académica o condición de bajo rendimiento académico. 5. Debe evidenciar manejo de TIC. 6. Tener un Promedio acumulado igual o superior a tres puntos siete (3.7). 7. Estudiante de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
JUSTIFICACIÓN:	Se requiere un estudiante para realizar las labores de actualización de la página web del Grupo de Investigación (GI), apoyo en la actualización de la información de los CvLAC y el GrupLAC de los integrantes del GI; actualización de la información de divulgación del GI de apoyo en las convocatorias internas y externas, así como el apoyo en las labores administrativas relacionados con el funcionamiento del GI y sus semilleros adscritos.
DOCENTE (S):	JUAN PABLO RODRIGUEZ MIRANDA.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

Unidad de Investigaciones	
PERFIL DE MONITOR 91: APOYO GRUPO DE INVESTIGACIÓN USO Y CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD FORESTAL	
DEDICACIÓN:	Observaciones: Las 12 horas serán acordadas con el o los supervisores a cargo
PERFIL:	Para La Unidad de Investigaciones, el estudiante: 1. Debe estar activo. 2. No debe estar inscrito a grados. 3. Debe haber cursado y aprobado más del 70% de los espacios académicos. 4. No debe presentar prueba académica o condición de bajo rendimiento académico. 5. Debe evidenciar manejo de TIC. 6. Tener un Promedio acumulado igual o superior a tres puntos siete (3.7). 7. Estudiante de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
JUSTIFICACIÓN:	Se requiere un estudiante para realizar las labores de actualización de la página web del Grupo de Investigación (GI), apoyo en la actualización de la información de los CvLAC y el GrupLAC de los integrantes del GI; actualización de la información de divulgación del GI de apoyo en las convocatorias internas y externas, así como el apoyo en las labores administrativas relacionados con el funcionamiento del GI y sus semilleros adscritos.
DOCENTE (S):	RENE LOPEZ CAMACHO.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

Unidad de Investigaciones	
PERFIL DE MONITOR 92: APOYO GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL - GIAUD	
DEDICACIÓN:	Observaciones: Las 12 horas serán acordadas con el o los supervisores a cargo
PERFIL:	Para La Unidad de Investigaciones, el estudiante: 1. Debe estar activo. 2. No debe estar inscrito a grados. 3. Debe haber cursado y aprobado más del 70% de los espacios académicos. 4. No debe presentar prueba académica o condición de bajo rendimiento académico. 5. Debe evidenciar manejo de TIC. 6. Tener un Promedio acumulado igual o superior a tres puntos siete (3.7). 7. Estudiante de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
JUSTIFICACIÓN:	Se requiere un estudiante para realizar las labores de actualización de la página web del Grupo de Investigación (GI), apoyo en la actualización de la información de los CvLAC y el GrupLAC de los integrantes del GI; actualización de la información de divulgación del GI de apoyo en las convocatorias internas y externas, así como el apoyo en las labores administrativas relacionados con el funcionamiento del GI y sus semilleros adscritos.
DOCENTE (S):	CARLOS ALFONSO ZAFRA MEJIA.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

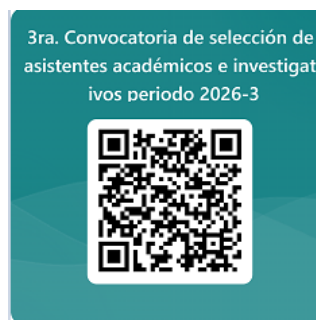
CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma. La convocatoria se registrá por el siguiente cronograma:

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	INSCRIPCIÓN PROCESO DE MONITORIAS	CIERRE CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN DE INSCRITOS	APROBACIÓN SELECCIONADOS	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
31 de agosto de 2026	Del 01 de septiembre de 2026 hasta las 17:00 horas del 4 de septiembre de 2026	El día 4 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas	El día 7 de septiembre de 2026	El día 10 de septiembre de 2026, aprobación de ganadores por parte del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	El día 11 de septiembre de 2026 se publica en la página web de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales

PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudiantes se deben inscribir a través de la página web de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el siguiente enlace:

[3ra. Convocatoria de selección de asistentes académicos e investigativos periodo 2026-3: Rellenar formulario](#)



PARÁGRAFO SEGUNDO. Antes de iniciar el proceso de inscripción es importante leer primero esta Resolución, para que tenga claro el número y los requisitos de cada perfil para Asistente Académico e Investigativo (monitoria).

ARTÍCULO TERCERO. De los requisitos: Los requisitos para aspirar y ser seleccionado como asistente académico e investigativo, dando cumplimiento al Acuerdo No. 05 del 16 de octubre de 2018 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

1. Tener un promedio acumulado igual o superior 3.7.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. No estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aspirantes no podrán presentarse de manera simultánea a dos (2) áreas o perfiles de Asistente Académico e Investigativo (monitorias) dentro de esta convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Un estudiante solo podrá ser asistente académico e investigativo una vez por semestre y en su vida académica hasta dos (2) veces como máximo.

PARÁGRAFO TERCERO. No debe presentar cruce de horarios.

PARÁGRAFO CUARTO. El Programa Académico no podrá expedir paz y salvo académico de un estudiante que se encuentre desempeñando como asistente académico o investigativo, el estudiante que aspire a graduarse no se debe encontrar en la condición de asistente académico o investigativo.

ARTÍCULO CUARTO. Los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de sus funciones estatutaria respectiva, dedicarán doce (12) horas semanales, sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones. Las funciones para los asistentes académicos e investigativos son las que se describen expresamente en el artículo 66 del Acuerdo 27 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO SEXTO: Criterios de evaluación para la selección de los Asistentes Académicos e Investigativos (monitores), para seleccionar el estudiante que cumpla adecuadamente las tareas de la monitoria serán los siguientes:

1. En el perfil se debe indicar el promedio de las asignaturas que serán tenidas en cuenta en el proceso de selección, las cuales deben incluir el área de conocimiento de la monitoria.
2. En caso de empate se desempata con el mayor promedio acumulado de los participantes habilitados.
3. En caso de que el ganador no acepte la monitoria se asignará al segundo participante que cumpla todos los requisitos.

PARÁGRAFO PRIMERO: el estudiante que se encuentre en movilidad académica no será seleccionado(a) para el desarrollo de monitoria en el mismo periodo académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante que aspira a ser Asistente Académico e Investigativo y a su vez aspira realizar movilidad académica, si es ganador de la monitoria no puede acceder a la movilidad académica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

PARÁGRAFO TERCERO: Por ningún motivo se puede delegar o ceder las actividades de la monitoria.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

HELMUT ESPINOSA GARCIA

Presidente Ad-Hoc del Consejo de Facultad

ORIGINAL FIRMADO

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

secretaria del Consejo de Facultad

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	YENNY MILENA MELO CORREDOR	Asistente (CPS)	
REVISÓ Y APROBO	LUZ MARY LOSADA CALDERÓN	Secretaria Académica	